

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: GRUPO SD3 S.A.C.
2. Contrato N° 0031-2012/OSIPTTEL "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTTEL en La Libertad", por la suma total de S/.122,193.60 (Ciento veintidós mil ciento noventa y tres y 60/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Memorando N° 118-SGI/2014 de fecha 14 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina Desconcentrada del OSIPTTEL en La Libertad, comunica incumplimientos detectados al servicio de seguridad y vigilancia en esa OD, durante los meses de enero, febrero y marzo.
4. Del análisis realizado por el Área de Servicios Generales e Infraestructura y por el Área de Contrataciones, se han cometido las siguientes infracciones:

Nº ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD
6	<b>EQUIPO INCOMPLETO</b> No tener equipo completo	1% de UIT
7	<b>INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b> Cualquier incumplimiento del Contratista concerniente a las obligaciones y prestaciones del servicio y otros	30% de UIT
13	<b>FALTA DE SUPERVISION</b> No cumplir los supervisores con las dos rondas diarias de supervisión requeridas, una en el día y una en la noche.	5% de UIT

5. Se efectuó el cálculo de la penalidad, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado contrato:

UIT Vigente 2014	: S/. 3,800.00
Equipo incompleto 1% UIT	: S/. 38.00
Incumplimiento de obligaciones 30% UIT	: S/. 1,140.00
Falta de supervisión 5% UIT	: S/. 190.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,368.00</b>

6. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa GRUPO SD3 S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTTEL en La Libertad, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo; asciende a la suma de S/.1,368.00 (Mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: 30/5/14

